

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 202-2015-CAFED/GG**

*Callao, 21 de agosto de 2015.*

#### **EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 930-2015-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de fecha 10 de agosto de 2015; el Informe N° 127-2015-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración, de fecha 10 de agosto de 2015; el Memorándum N° 738-2015-CAFED/GG, de la Gerencia General, de fecha 12 de agosto de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración, de fecha 12 de agosto de 2015; el Informe N° 252-2015-CAFED/SG-RRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 18 de agosto de 2015; el Proveído de la Gerencia de Administración, de fecha 18 de agosto de 2015; el Memorándum N° 506-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 18 de agosto de 2015; el Informe N° 257-2015-CAFED/SG-RRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 19 de agosto de 2015; el Informe N° 132-2015-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración, de fecha 19 de agosto de 2015; el Proveído, de la Gerencia General, de fecha 20 de agosto de 2015; y el Informe N° 548-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de agosto de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000037 de fecha 05 de Enero de 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratifica a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza N° 00004 de fecha 21 de Febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao aprueba la modificación del ROF y CAP del CAFED, modificándose, entre otros, la denominación de la Unidad Orgánica de Dirección General a Gerencia General;

Que, de acuerdo al literal q) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es obligación del Gerente General aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y Honorarios Profesionales, así como la rescisión de los mismos; .

Que, mediante Memorándum N° 930-2015-CAFED/GDE, de fecha 10 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia General su requerimiento de contar con seis (06) Profesionales, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Especialistas, para mejorar la gestión y la mejora de la calidad Educativa, que por funciones debe cumplir la Gerencia para el periodo 2015. Todo ello en virtud al óptimo



desarrollo de las funciones establecidas en el ROF del CAFED, adjuntando el Perfil del Puesto respectivo;

Que, mediante Informe N° 127-2015-CAFED/GA, de fecha 10 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo, con respecto a la solicitud de Contratación de Seis (06) profesionales bajo la modalidad de CAS – Especialistas; adjuntando los Términos de Referencia, para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 738-2015-CAFED/GG, de fecha 12 de agosto de 2015, la Gerencia General remite a la Gerencia de Administración, los documentos para el inicio del trámite de acuerdo a los procedimientos;

Que, mediante Proveído de fecha 12 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante Informe N° 252-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 18 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, señalando que para fines de aprobación de la Convocatoria CAS y atender el requerimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se requiere la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 506-2015-CAFED/GPP, de fecha 18 de agosto de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace conocer a la Gerencia de Administración que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 119,250.00 Nuevos Soles, por lo tanto dicha solicitud ya cuenta con Marco Presupuestario;

Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 257-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 19 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace conocer a la Gerencia General, a fin de dar inicio a las acciones administrativas inherentes a la Convocatoria se requiere la autorización y conformación del Comité de Selección mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 132-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General y señala teniendo en consideración lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sugiere a los miembros de Comité para la Convocatoria;

Que, mediante Proveído N° 818, de fecha 20 de agosto de 2015, la Gerencia General remite los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con informe 548-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de agosto de 2015, informo que es procedente la contratación del personal requerido por la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29849, el Decreto Legislativo N° 1057, D.S N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM, las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, el proceso de selección de seis (06) personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que formara parte del CAFED-CALLAO.

**ARTICULO 2.- CONFORMAR** la Comisión encargada de realizar todos los actos administrativos

para la realización del concurso al que se refiere el artículo precedente, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de Miembro.
- Gerente de Desarrollo Educativo, en calidad de Miembro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORNE  
GERENTE GENERAL DEL CAFED

